<table>
<tr><td>MUNICIPIO</td><td>CIUDAD BOLÍVAR</td><td>FECHA:<table><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>25</td><td>02</td><td>2025</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>OFICINA O DEPENDENCIA</td><td colspan="2">SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">MÍNIMA CUANTÍA (Ley 1150 de 2007)</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">CONTRATO DE SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.</td><td colspan="2"><table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>78181507</td><td>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</td></tr><tr><td>78181508</td><td>Mantenimiento y reparación de camiones pesados</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Código BPPIM</td><td colspan="2">Código: 202500000003304
Nombre: Asistencia para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Ciudad Bolívar</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td colspan="2">El cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000), equivalentes a 28 SMMLV para la vigencia 2025</td></tr>
<tr><td>ORIGEN DEL RECURSO</td><td colspan="2">Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Ciudad Bolívar, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, por el siguiente rubro presupuestal<table><tr><th>Número certificado disponibilidad presupuestal</th><th>Fecha certificado disponibilidad presupuestal</th><th>Rubro</th><th>Descripción</th><th>Valor certificado de disponibilidad presupuestal</th></tr><tr><td>00066</td><td>29/01/2024</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>$39.858.000</td></tr></table></td></tr>
</table>

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Así, mismo el mismo decreto en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de Mínima Cuantía La entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y la justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato
6. El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se

pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

El presente proceso de contratación no tiene una consagración taxativa dentro de los proyectos estipulados dentro del Plan de Desarrollo “CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN” para el periodo 2024-2027 que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 07 de 27 de mayo de 2024, sin embargo la ejecución de estas actividades permitirán el desarrollo de las actividades que propenden por la realización de los demás proyectos del plan de desarrollo y se relaciona contractualmente con los siguientes programas y proyectos:

ANCLADOR 1.	BOLÍVAR TERRITORIO ESTRATÉGICO		
CATALIZADOR 1.1.	PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
Objetivo del catalizador:	Realizar la planeación e intervención del espacio de manera integral y estratégica en zonas urbanas y rurales a través una oferta institucional acorde con las demandas de la ciudadanía, garantizando la mejora en las condiciones urbanísticas, ambientales y sociales del municipio.		
Indicadores de resultado			
Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta Cuatrienio 2024-2027	Dependencia Responsable
SD			
PROGRAMA 1.1.2.	Movilidad para el bienestar social		
Objetivo del Programa	Promover el desarrollo integral del territorio y la comunidad propiciando la construcción y el mantenimiento de la malla vial para el bienestar social.		
Indicadores de producto	Unidad de medida	Meta Cuatrienio 2024-2027	Dependencia Responsable
Construcción de rieles y/o placa huella	Metros lineales	6000	Secretaría de Obras Públicas
Mantenimiento de los rieles y/o placa huella	Metros	200	
Mantenimiento y/o construcción de las vías terciarias del municipio en articulación con las comunidades.	Kilómetros	300	

1.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

El municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, posee vehículos de su propiedad, vehículos utilizados para el desplazamiento del alcalde y funcionarios para el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos. Así como prestan el servicio de atender el mantenimiento de vías y otras tareas propias del sector, teniendo en cuenta que para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como fines del Estado, se establece: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”, a su vez, el Artículo 311, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el Artículo 5°. Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Cabe resaltar que, en el caso de los municipios, la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Es así como el municipio de Ciudad Bolívar, tiene como función y responsabilidad el manteamiento de la red vial urbana y rural para mejorar y facilitar la intercomunicación terrestre de la población. Además, tiene como misión diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas y estrategias y gestiones necesarias para optimizar todos los recursos encaminados a la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento y rutinario de la infraestructura vial municipal, para brindar mejores vías que permitan la movilidad de las personas, los bienes y servicios, el accedo y la integración de las diferentes zonas del municipio, como también, que impulsen el desarrollo social y económico de la población, y de esta manera , mejore su calidad de vida

Si bien es cierto, la deficiente intercomunicación terrestre de las vías del municipio genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región, también pueden afectar el traslado de pacientes hacia el hospital o centro de salud, inasistencia de estudiantes a las escuelas o colegios, y perdida o sobre costo de los productos que se comercializan en la región. Por eso es necesario que la comunidad de Ciudad Bolívar cuente con infraestructura vial apta para su desplazamiento, crecimiento y competitividad

Por otra parte, es relevante señalar que también se debe garantizar el desplazamiento del personal laboral de la Administración Municipal, en concordancia con las funciones a su cargo. el parque automotor al servicio de la administración es usado frecuentemente y es necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar su correcto funcionamiento

El parte automotor del municipio de Ciudad Bolívar, está conformado por modelos desde 1995 al 2020, por consiguiente, algunos de estos se han depreciado en un alto porcentaje conllevando a requerir de una mayor asistencia mecánica. Es por ello que actualmente, se requiere de manera prioritaria, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluido el suministro de repuestos e insumos, para garantizar su correcto funcionamiento y con ello, lograr intervenir las vías del municipio para mejorar las condiciones de transitabilidad, así como para garantizar el desplazamiento del personal laboral de la Administración Municipal, en cumplimiento de las misiones encomendadas a su cargo. Es

preciso mencionar que es una obligación para el municipio, garantizar en forma ininterrumpida el respectivo mantenimiento del parque automotor, en condiciones de calidad y eficiencia, teniendo en cuenta que estos bienes resultan indispensables para el cabal ejercicio de su función como entidad publica

El mantenimiento correctivo: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas se deberán realizar las actividades de corrección rectificando o reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del automotor. Igualmente, en caso que se presente una falla no detectada durante el mantenimiento preventivo se deberá prestar el servicio de reparación de forma inmediata. Este mantenimiento implica más tiempo de permanencia en el taller automotriz para la realización de actividades de corrección como: Reparación de motor (incluye rectificada de partes del motor); reparación de suspensión; reparación de frenos; Reparación de Transmisión y Dirección; Aire acondicionado; reparación de cajas de cambios, velocidades, sistema eléctrico y electrónico, electricidad, arranques, alternadores, baterías; latonería y pintura.

Las revisiones de mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Ciudad Bolívar, son necesarias para garantizar un servicio con seguridad y eficiencia, máxime si se tiene en cuenta que estos sufren un desgaste natural que requiere de ajustes permanentes, adicionalmente la mayoría de los vehículos no tienen garantía vigente de taller concesionario, lo cual hace que la entidad requiera de un servicio de mantenimiento que le permita obtener los repuestos y mano de obra necesarios para su buen funcionamiento

Además de lo anterior, se requiere el servicio de técnico mecánica, directamente o a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), que cuente con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte a través de la Subdirección de Tránsito y demás permisos, licencias, autorizaciones, expedidos por las autoridades locales competentes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0003788 de 2013 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o complementen, para lo cual el representante deberá aportar una carta en el cual indique el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), que prestara el servicio técnico mecánico, junto con la resolución y/o documento que lo habilita

En materia regulatoria según lo establecido en parágrafo del Artículo 140 del Decreto 2150 de 1995 que establece: «*En todo caso, es obligación del propietario de cada vehículo mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas de seguridad pagar los impuestos de timbre rodamiento previstos en la ley. Las autoridades de tránsito impondrán las sanciones previstas en la Ley por el incumplimiento de las normas de tránsito transporte*», el Municipio está obligada a garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos de su propiedad proporcionar lo necesario para llevar cabo los mantenimientos integrales, preventivos y/o correctivos, en procura de garantizar el adecuado estado de los mismos.

De manera complementaria, el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), en su artículo 27 dispone: «Todos los vehículos que circulen por el territorio nacional deben someterse las normas que sobre tránsito terrestre determine este Código. Estos deben cumplir con los requisitos generales las condiciones mecánicas técnicas que propendan la seguridad, la higiene comodidad dentro de los reglamentos correspondientes sobre peso dimensiones»

Dado que la misión constitucional y legal de la Administración Municipal no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, que no cuenta con la infraestructura física como de personal que esta actividad requiere y mucho menos con inventario de repuestos necesario para efectuar el mantenimiento acorde

con el desgaste natural que se requieren para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones la operación los vehículos, maquinaria amarilla y/o agrícola y motocicletas asignados, y en aras de asegurar la oportuna y eficiente operación del parque automotor que redundara en una mayor vida útil de estos y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera indispensable y prioritario iniciar proceso de Licitación Pública para la selección de una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice la ejecución del objeto contractual bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia y que se garantice el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en la Ley de contratación estatal y en sus decretos vigentes y reglamentarios, para llevar a cabo la adjudicación de un contrato el cual absuelva la necesidad antes descrita. Es indispensable que el proponente posea la capacidad de garantizar que estos servicios se asistan de forma inmediata, que los repuestos e insumos suministrados sean de óptima calidad dado como entendido que son nuevos y originales, que cuente con el personal técnico y experimentado, con talleres adecuados y seguros y con las herramientas requeridas para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que posee el municipio de Ciudad Bolívar.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, se considera oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación con el objeto de obtener los "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR", acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario iniciar proceso contractual de selección de mínima cuantía ya sea una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica, y cumpla con lo especificado dentro del plazo señalado en el presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

2.1.1. ALCANCE:

a. Garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada línea amarilla, motocicletas, y vehículos livianos a cargo de la administración municipal
b. Coadyuvar en las acciones de la administración pública que permita dar una respuesta y atención oportunas a las necesidades de la comunidad en general. Brindar óptimas condiciones para el transporte y comercialización de productos

c. Suministrar insumos y repuestos originales que garanticen el correcto funcionamiento de la maquinaria, de los vehículos y seguridad de los operadores, conductores y pasajeros
d. Instalar repuestos e insumos con mano de obra calificada, preparada y con experiencia que garantice el correcto funcionamiento de los vehículos y seguridad de los conductores y pasajeros

Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo integral de la maquinaria pesada y el parque automotor de propiedad del municipio del municipio de Ciudad Bolívar, necesario para que presten el servicio con seguridad y eficiencia, el cual implica la adquisición de bienes y servicios, tales como llantas, accesorios, repuestos, insumos, mano de obra, elementos de ley para el libre tránsito (Revisión técnico mecánica y de gases entre otros) y todos aquellos necesarios para su correcto funcionamiento

Cuando se deba realizar por parte del contratista el cambio de algún elemento, repuesto y demás del vehículo para ejecutar el mantenimiento, este deberá entregar la pieza extraída del automotor a la supervisión del contrato como prueba del cambio. La entrega deberá realizarse de manera presencial respaldada con un oficio en cual se estipulen las características de la pieza extraída y se explique de manera breve, concreta y clara el porqué del cambio.

- ✓ El valor de los repuestos de maquinaria amarilla está sujeto a cambios, los repuestos se deben entregar en obra.
- ✓ El suministro de los repuestos deberá ser suministrados en el menor tiempo posible para dar cumplimiento con los cronogramas de obra.

2.1.1.1. RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO:

A continuación, se relacionan los vehículos que conforma el parque automotor y la maquinaria del municipio de Ciudad Bolívar

CLASE VEHÍCULO	MARCA	CANTIDAD	DEPENDENCIA	N° MOTOR	N° CHASIS	COLOR	CILINDRAJE	MODELO	PLACA
Bus	International	1	OOPP	470HM2U1493299	3HVBFAAN17N414763	Blanco	7600 CC	2007	OKC 173
Retroexcavadora de Oruga	CASE CX135 SP	1	OOPP						
Retroexcavadora de Llantas	CASE	1	OOPP	937369	DAC151541				580N
Motocicleta	Yamaha XTZ	1	OOPP	E3L5E050663	9FKDE0918H2050663	Rojo - Negro	125 CC	2017	FIT05E
Motocicleta	Yamaha XTZ	1	OOPP	E3L5E050549	9FKDE091XH2050549	Rojo - Negro	125 CC	2017	FIT04E
Motocicleta	CRIPTÓN	1	OOPP						DDG 03A
Motoniveladora	Caterpillar	1	OOPP	3304-9CB00927	4HD00889	Amarillo			
Vibro compactador	WEYCOR	1	OOPP					2017	

Volqueta	Internacional	1	OOPP	469HM2U 1174319	3HTNAA AR4XN12 6842	Blanco Nieve	7600 CC	1999	OKC 169
Volqueta	Hino GH	1	OOPP	108EUB1 6005	9F3GH8J GTKXX10 147	Verde y blanca	7700 CC	2019	ODT 918
Planchón		1	OOPP						OLD 730
Campero	Toyota Land cruiser		OOPP	1FZ01364 423		Negro mate	4500 CC	1995	OMH4 86
Motocicleta	Yamaha XTZ 125E	1	Unidad Agroambie ntal	E3B4E00 7904	9FK3B21 13C2079 04	ROJO	125 CC	2012	DES50 A
Motocicleta	Yamaha XTZ	1	Unidad Agroambie ntal	G391E00 7796	9FKKG02 14E20077 96		250 CC	2014	DFR53 A
Motocicleta	Yamaha XTZ	1	Hacienda			Azul	125 CC		BBJ36 F
Mezcladora 0.5 bultos (Concretado ras)		6	OOPP	Diesel de 42 hp 3600 rpm, MO-5D6K					
Guadañador a	Still	1	OOPP						

NOTA: El listado de vehículos/maquinaria/equipo corresponde a los con que cuenta el Municipio en la actualidad; sin embargo, en caso de ser necesario, el municipio de Ciudad Bolívar, por necesidades del servicio, podrá incluir, modificar o excluir parque automotor entre ellos, (motos, vehículos, equipo y/o maquinaria) para la realización del mantenimiento) y los mantenimientos se realizaran acorde a la necesidad de cada vehículo, así mismo y por mandato de la Ley 1106 de 2006, es responsabilidad de la Alcaldía Municipal destinar recursos para garantizar la seguridad ciudadana, precisando que parte de los mismos se orienten al gasto de combustible y sostenimiento del parque automotor de los cuerpos armados al servicio del estado, que de igual manera podrá incluir, modificar o excluir parque automotor.

En todo caso se deben realizar acciones que conduzcan al adecuado suministro de repuestos, insumos, mano de obra y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, para asegurar su disponibilidad, controlar los riesgos y las interrupciones en la prestación del servicio; no obstante se realiza el mantenimiento preventivo, en algunos casos será necesario ejecutar actividades correctivas que son propias del desgaste normal o por incidentes en los vehículos o en alguno de los elementos o componentes del mismo

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el área urbana y rural del Municipio de Ciudad Bolívar.

2.3. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

CLASIFICACIÓN	Segmento	Familia	Clase	Producto

UNSPSC				
78181507	78_ Servicios de transporte, almacenaje y correo	18_ Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15_ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	07_ Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181508	78_ Servicios de transporte, almacenaje y correo	18_ Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15_ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	08_ Mantenimiento y reparación de camiones pesados

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación"

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La provisión de repuestos se ejecutará de acuerdo con los ítems y cantidades del presupuesto oficial realizado acorde al plan de necesidades presentadas por el municipio de Ciudad Bolívar, y con base en los valores y presupuesto elaborado por el proponente a quien se llegare a adjudicar este proceso de contratación.

- ✓ El municipio de Ciudad Bolívar requiere contratar los servicios de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, llantas, materiales, insumos, accesorios y mano de obra a la maquinaria amarilla y/o agrícola y parque automotor al servicio del municipio de Ciudad Bolívar
- ✓ Previo a la realización del mantenimiento deberá verificarse el estado general de cada vehículo cotizar el servicio de mano de obra e insumo necesarios, para la expedición de la orden de suministro de acuerdo a los precios ofertados en la propuesta y aceptados por el Municipio de Ciudad Bolívar
- ✓ Para la entidad es indispensable que los oferentes dispongan de sucursales, filiales e instalaciones ubicadas dentro del municipio de Ciudad Bolívar, con atención permanente incluyendo los días sábados y domingos
- ✓ El contratista deberá garantizar el personal idóneo y calificado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor

El presupuesto oficial no incluye el traslado y/o transporte del parque automotor por fuera de la jurisdicción del Municipio de Ciudad Bolívar, razón por la cual el contratista deberá garantizar los gastos de traslado y/o transporte del parque automotor para el mantenimiento correctivo y/o preventivo hasta el taller correspondiente

Así mismo el contratista seleccionado debe tener en la cuenta que en caso de requerir movilizarse a una vereda del municipio para atender una reparación y/o servicio imprevisto deberá atender por su propia cuenta el llamado de manera inmediata que le haga el supervisor del contrato

El servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, por intermedio del supervisor del contrato, al taller de mecánica seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturara para tramite de obligación y pago a cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá garantizar:

a. Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.
b. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
c. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
d. Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
e. Contar con áreas de trabajo para recibo de la maquinaria amarillo, área de mantenimiento preventivo, área de trabajo especializado, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otros.
f. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanal, es decir de lunes a domingo
g. El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano del municipio de Ciudad Bolívar, las veinticuatro (24) horas del día como apoyo a un evento extraordinario
h. El taller deberá contar con el recurso humano, tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento
i. El taller deberá contar con el recurso humano, tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos automotores, certificado además que las zonas de trabajo cumplan con los siguientes requisitos

    - ✓ Instalaciones adecuadas a fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos automotores
    - ✓ El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, equipo de alineación y balanceo, igualmente, deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado

Los precios unitarios para el presente proceso no son reajustables. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar, incluyendo las herramientas, equipos, personal y demás necesarios para la consecución del objeto.

Es de anotar que el presupuesto anteriormente descrito será susceptible a modificación de acuerdo a las necesidades de la entidad y dado que el mismo es una proyección de acuerdo a las condiciones actuales de los automotores

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.
El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad en materia ambiental así:

a. Decreto 4741 de 2005, de Orden Nacional " Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de

la gestión integral”, especialmente lo dispuesto en el artículo 10 del capítulo III incluidos los 2 parágrafos, en el cual se identifican las obligaciones que le asisten al generador de residuos desechos peligrosos, que para el caso de la presente contratación será el contratista los talleres con los cuales subcontrate servicios de ser necesario, dichas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para todos

b. Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente ahorro del agua"

Teniendo en cuenta la prioridad para los mantenimientos correctivos de los vehículos que a la fecha presenta el plan de necesidades así:

RETROEXCAVADORA DE LLANTAS 580N	
PRODUCTO	CANTIDAD
Montada de llanta	6
Llanta delantera	2
Piñones de reductor delantero	3
Cambio de eje delantero y piñones del reductor	1
Crucetas eje delantero	2
Reparación y cambio de empaquetadura de gato hidráulico	2

VOLQUETA ODT918	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
Llanta delantera	2
Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)	1

VOLQUETA OKC169	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
Reparación general de motor de arranque	1
Manguera inferior de radiador	1
Revisión de sistema de inyección y servicio de scanner	1
Manguera de lubricación	1
Mantenimiento general en ruedas delanteras, engrase y frenos	1
Llanta trasera	2
Llanta delantera direccional	2

VIBRO COMPACTADOR	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
Trompo Solenoide	1
Revisión de motor por desforzamiento	1

MOTOCICLETA FIT04E	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
LLANTA DELANTERA	1
LLANTA TRASERA TRACCIÓN	1
KIT ARRASTRE	1

MOTOCICLETA DDG03A	
PRODUCTO	**CANTIDAD**

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)	1

TOYOTA OMH 486	
PRODUCTO	**CANTIDAD**
Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)	1

MOTO NIVELADORA CAT 120	
TIPO DE TRABAJO	**UNIDAD**
Llanta 1400-24 tracción	2
Montada de llanta	4

Las cantidades señaladas anteriormente están descritas en el plan de necesidades, presentadas y elaboradas acorde a cada vehículo, maquinaria y motocicleta

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. EXPERIENCIA

Con el fin de habilitar los proponentes para la participación en el proceso, estos deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos, soportados a través de la siguiente documentación requerida así:

3.1.1.1. Experiencia general

El municipio de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponentes cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una antigüedad igual o superior a dos (2) años, la cual se acreditara a partir de la fecha de constitución para personas jurídicas mediante el Certificado de existencia y representación legal, en donde dentro de su actividad comercial debe ser el mantenimiento y reparación de vehículos automotores

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No Habilitado

3.1.1.2. Experiencia especifica

Para acreditar la experiencia del proponente deberá allegar máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas que esté debidamente terminados y liquidados que tenga por objeto o en su alcance el MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

La sumatoria de su monto debe ser igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante del contrato con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o *con la copia del contrato y el acta de liquidación del contrato.*

En caso de ser soportada la experiencia, con certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las que ha celebrado y ejecutado los contratos, estar firmadas por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Número del contrato y objeto
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
- ✓ Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- ✓ Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.
- ✓ Descripción y alcance del Proyecto
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993

El MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes

Los contratos que se encuentren en ejecucion, a la fecha del cierre del proceso, no seran tenidos en cuenta para la verificacion de la experiencia

3.1.1.3. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00

3.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada con firma autógrafa por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formulario Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta", el cual no podrá ser modificado.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

b. Propuesta técnica y económica

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada con firma autógrafa por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formulario Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta", el cual no podrá ser modificado.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para

contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- ✓ Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- ✓ La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- ✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Formato Consorcios) (Formato Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Formato Consorcios) (Formato Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: EL OFERENTE DEBE CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

d. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

i. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
ii. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
iii. En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
iv. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
v. Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

e. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

Para el presente proceso contractual el oferente no tiene que poseer este certificado.

f. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley que la regula.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.
Para personas jurídicas:

- ✓ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

g. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. El oferente deberá contar con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU el cual tenga dentro de sus actividades el código 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

h. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección, el documento vigente es la cédula amarilla con hologramas, en atención al Decreto 4969 de 2009.

i. Hoja De Vida

- ✓ Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

- ✓ Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

- ✓ Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio

j. Copia de la Libreta Militar:

El Representante Legal o la persona natural, según fuere el caso deberá tener definida su situación militar, Información que será verificada por la Administración Municipal, de conformidad con el artículo 10 de la ley 48 de 1993. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta (50) años de edad. Se exceptúan las personas que cumplan con los requisitos contemplados en la Ley Pro Joven (Ley 135 de 2015).

k. Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3)

los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

l. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

m. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Administración municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

n. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales

Los datos personales aquí recolectados serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Comercio, industria y Turismo) y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y del Derecho

o. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal persona jurídica

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural deberá allegar el certificado de conformidad con la ley 2097 de 2021 el cual debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

p. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten la oferta (La consulta se debe realizar con la información de la empresa MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR y Nit 890980330-9

q. Registro nacional de medidas correctivas – RNMC (consultado por la entidad)

La Administración municipal verificará que no faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia

NOTA: De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta CUALQUIER TIPO DE ANTECEDENTES, la oferta será RECHAZADA.

r. Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una certificación expedida por la entidad competente donde se indique que no tiene incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos. En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formulario anexo para este fin; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

s. Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

t. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal.

u. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Para las actividades requeridas y no relacionadas en este estudio previo, se valorarán teniendo en cuenta los precios del mercado y en todo caso, tanto su valor como su ejecución deberá ser autorizados por el supervisor del contrato previa verificación de la necesidad del servicio
b) La relación de actividades fijadas en este estudio previo para la maquinaria, no necesariamente deben realizarse en el plazo de ejecución del contrato. Es decir, que se pueden ejecutar parcialmente o presentarse actividades diferentes a las aquí descritas
c) Los recursos disponibles, serán utilizados de acuerdo a las necesidades tanto preventivas como correctivas que se presentan para la maquinaria, durante el plazo del contrato. Es decir, que los recursos no están definidos en ninguna proporción específica para las actividades preventivas y/o correctivas que se presenten
d) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los diferentes arreglos mecánicos que requieran la maquinaria amarilla objeto de este contrato, previa autorización del supervisor
e) Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca de la maquinaria a reparar y los elementos o repuestos cambiados deberán ser entregados al interventor o supervisor del contrato.
f) Garantía de los Repuestos y Servicios: Los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo deben ser nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados. El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimiento además de ser nuevos y genuinos su precio no excedan la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todo tipo y marcas de vehículos.
g) Los bienes requeridos deben tener marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por los fabricantes de los vehículos, motocicletas y maquinaria y será responsable por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato
h) Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Municipio de Ciudad Bolívar
i) Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados

j) Tener disponibilidad de personal que se encargue de la realización de los mantenimientos correctivos y/o preventivos de la maquinaria y los vehículos de propiedad del municipio de Ciudad Bolívar
k) Dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.
l) El contratista debe garantizar que, una vez instalados los repuestos, entregará al supervisor del contrato las piezas cambiadas para su respectivo análisis
m) Velar por la seguridad y custodia de los automotores objeto de mantenimiento. Así mismo, responder por todo daño o pérdida que se ocasione al automotor durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el contratista.
n) El contratista deberá emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago.
o) Todos los precios de reparaciones no contempladas o relacionadas en los listados deberán estar siempre dentro de las condiciones del mercado. En todo caso, los repuestos no podrán exceder el valor cotizado en concesionario, lo cual será verificado por el supervisor del contrato
p) La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta de servicios presentada por el contratista, es decir en el término de las primeras 24 horas de solicitado el servicio
q) Realizar la disposición final de los productos peligrosos como aceite, baterías, llantas y repuestos, retirados de los vehículos de la entidad, cumpliendo con estándares ambientales, para lo cual se exigirá el respectivo certificado emitido por la autoridad ambiental
r) Obtener a través de un CDA autorizado por el Ministerio de Transporte, el certificado de revisión técnico - mecánica y de gases de todos los vehículos y motocicletas que le indique el interventor del contrato
s) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los pliegos de condiciones, la ficha técnica, la minuta contractual y lo acordado entre las partes
t) Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo del objeto contractual
u) Contar con el personal calificado, idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente
v) El contratista realizará el cobro mensual contra la factura, donde se incluirá el valor de los insumos por repuestos y los servicios de reparaciones
w) El contratista deberá verificar que para la ejecución del contrato se cuente con todos los elementos de seguridad y protección del técnico, que este a cargo de la intervención de los equipos de conformidad con las normas que regulan la materia
x) Realizar la reparación y/o mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria y del parque automotor de manera eficaz, ágil y oportuna, de conformidad con los cronogramas establecidos con el supervisor o cuando se presente la necesidad
y) Con el fin de agilizar las reparaciones, evitar desplazamientos largos de la maquinaria, evitar sobrecostos y optimizar las labores que se realizan en la administración municipal, EL CONTRATISTA deberá disponer de un sitio (taller de diagnóstico y reparación) localizado en el municipio de Ciudad Bolívar ya sea propio o en arrendamiento y garantizar que las instalaciones donde se realice el mantenimiento sean idóneas, cumplan con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar; el oferente deberá garantizar que dispone como mínimo de los equipos y herramientas suficientes para realizar los trabajos de taller

z) Restituir a su costa los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el municipio de Ciudad Bolívar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad
aa) Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro instalados en la estación de servicio, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3.2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,
b) Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
c) Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y continuar acreditando dicha calidad durante la ejecución del presente contrato
d) Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
e) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
f) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafetería y aseo,
g) Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993,
h) Que quien distribuya los insumos esté debidamente autorizado,
i) Los suministros deben estar acorde a las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo,
j) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE,
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
l) Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo,
m) Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal,
n) Constituir las garantías establecidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento,
o) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios,
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de Ciudad Bolívar a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios,
q) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el

CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales,

r) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga
s) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
b) Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
c) Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,
d) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes,
e) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Suministro, de manera directa o indirecta.
f) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,
g) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida,
h) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones,
i) Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

3.3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista, se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

3.3. ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUISICIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 310 DE 2021 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: SI

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, para la "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", y sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 en su artículo 1º, modificatorio del 2.2.1.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que "Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (…)";

Que al realizar un análisis pormenorizado al Acuerdo Marco de Precios para para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.AS.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A., se verificó que el mismo no permite satisfacer plenamente las necesidades requeridas para el servicio del mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de Ciudad Bolívar, y de los que llegaré a ser legalmente responsable, conforme a las siguientes razones: "La verificación de las ciudades capitales y departamentos no se encuentra el Municipio de Medellín y el departamento de Antioquia, territorio cercano a la ubicación del municipio de Ciudad Bolívar, el cual requiere el servicio, motivo por el cual no es posible realizar las compras públicas

Sin embargo, mediante CONCEPTO C 101 27 de abril de 2023; la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

> *"Cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por todo lo anterior, la entidad SE APARTA de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, ya que no satisface plenamente los requerimientos necesarios para el mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad y por el contrario podría generar reprocesos administrativos que con llevan mayores tiempo y costos para esta Contraloría. En virtud de lo anterior, se sugiere iniciar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la cual históricamente ha venido atendiendo debidamente los requerimientos de mantenimiento del parque automotor y se acoge a realizar la compra de los bienes de características técnicas uniformes mediante el procedimiento de contratación con *base en la modalidad de selección de mínima cuantía y* dentro de los conceptos señalados en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice la ejecución del objeto contractual de bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (…)
ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO a través del Sistema de Precios Unitarios. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

3.5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO [1]

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus

[1] Se anexa matriz de análisis de riesgos

metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

i. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
ii. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
iii. Evaluar y calificar los Riesgos.
iv. Asignar y tratar los Riesgos.
v. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	
											Municipio	proponente / adjudicatario
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, modelos, planos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	x	
2	General	Externo	Planeación	Económico	La fluctuación de los precios	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	2	4	6	Riesgo Alto	x	x
3	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Variación con alza en los precios cotizados para los servicios o suministros proyectados no previsibles, durante el estudio de mercado.	Presupuesto deficiente para cubrir totalmente la necesidad o requerimiento.	2	3	5	Riesgo Medio	x	x
4	General	Externo	Planeación	Económico	Tendencia Inflacionaria	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	2	4	6	Riesgo Alto	x	x
5	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Disminución de las cantidades requeridas por la Entidad Territorial	3	5	8	Riesgo Extremo	x	

6	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas artificialmente bajas	Declaratoria Desierta del Proceso	3	5	8	Riesgo Extremo		x
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Déficit en el proyecto	2	4	6	Riesgo Alto	x	x
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	Riesgo Alto	x	
9	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual; incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación; Solicitud de aclaración en caso de ser subsanables los faltantes; Declarar desierto el proceso por que los faltantes no son subsanables o por que implican mejora de la propuesta; Solicitud de aclaración en caso de ser subsanables los faltantes.	4	3	7	Riesgo Alto		x
10	General	Interno	Planeación	Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Imposibilita la entrega de los elementos contractuales en los términos y tiempo establecidos	1	4	5	Riesgo Medio	x	x

11	General	Externo	Planeación	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Datos inexactos que afectan el suministro	2	2	4	Riesgo Bajo	x	
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	Déficit del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo	x	
13	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista	Retrasos en los procesos	3	5	8	Riesgo Extremo		x
14	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Retrasos en los procesos	3	5	8	Riesgo Extremo		x
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestales	Retrasos en los procesos	2	7	9	Riesgo Extremo	x	
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica del contrato, no sea las mismas.	El no cumplimiento de los elementos pedidos, con las especificaciones técnicas, solicitadas por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	1	5	6	Riesgo Alto		x
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir por parte del proveedor el plazo de entrega de los insumos a contratar.	No poder realizar a tiempo la entrega de los elementos o insumos requeridos	1	3	4	Riesgo Bajo		x
18	General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez o quiebra del contratista	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio		x
19	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	x	
20	general	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	x	

					de carácter técnico o calidad						
21	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3	2	5	Riesgo Medio	x	x
22	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	2	3	Riesgo Bajo	x	x
23	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Declaración de impedido o insuficiente para cumplir con el objeto contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	x	x

N	Tratamiento y/o controles a ser	Impacto después del tratamiento	ción	Persona responsable	Fecha estimada de	Fecha estimada de	Monitoreo y Revisión

	Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		del Control	inicio del tratamiento	finalización del tratamiento	¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del contenido de los documentos que hacen parte del proceso. Técnico y solicitante.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica de Contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con las firmas en los documentos del proceso, garantizando que cada uno de los interesados revisó la parte que le corresponde con juicio y conciencia.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
2	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
3	Justificar adición al contrato (estudio de mercado, con proyección a alzas en porcentajes iguales)	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
4	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

	garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.										
5	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
6	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
7	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
8	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Hasta la etapa de Selección del Oferente
9	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual; Solicitud de Aclaración o Subsanación dirigido al proponente; Publicación de	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual; La respuesta y documentos	Hasta la etapa de Selección del Oferente

	Resolución que declara desierto el proceso									adjuntos que aporte el proponente deberán estar físico en la carpeta contractual; Resolución que declara desierto el proceso publicado en el SECOP y física en la carpeta contractual	
10	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Consultar las entidades encargadas del orden público	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
11	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
12	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento e informes generados por parte del grupo del supervisor	De conformidad con los plazos del contrato
13	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
14	Revisión de la documentación legal exigida en el proceso	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
15	Revisión de la documentación	1	4	5	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación /	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso	Al momento de cumplirse

	legal, técnica y financiera requerida en el proceso							Etapa Contratación		para la correspondiente sanción	los términos establecidos para la legalización del contrato
16	Desde la etapa precontractual, se describe las especificaciones técnicas de cada producto solicitado en la ficha técnica y al momento de evaluar cada una de las propuestas, se verifica que cada una cumpla con todas las especificaciones técnicas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Equipo evaluador	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Con cada uno de los informes de supervisión.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
17	El supervisor tiene que velar por el plazo y la entrega de los insumos establecidos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Revisión en el momento de entrega y el informe de supervisión	De acuerdo con el plazo
18	Control de inventarios y presentación de documentos que garanticen la liquidez del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación / Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
19	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Selección	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación y del supervisor durante la ejecución del contrato	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
20	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Estar pendientes de los cambios de normatividad al respecto y aplicar	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

	aminoren los efectos del riesgo						proceso contractual			mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	
21	Plan de atención elaborado para garantizar los suministros	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Adjudicación	Etapa de ejecución	Monitoreo constante a las entregas realizadas	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
22	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
23	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determinen solución	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos y demás documentos adicionales que permitan definir la situación.	De conformidad con los plazos del contrato

Fuente: Información Propia de la Entidad Territorial, en formato de Colombia Compra Eficiente

3.6. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en los artículos *2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. (…)* La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.
Justificación de la exigencia o no de garantías:

- ✓ Previo al desembolso de los recursos por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se constatará que el contratista haya cumplido satisfactoriamente las actividades previstas acorde a las especificaciones técnicas establecidas
- ✓ No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.

3.8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. En donde se expresa que:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Según el cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000), equivalentes a 28 SMMLV para la vigencia 2025

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de trasporte, viáticos y demás objeto del presente proceso

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del convenio, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Nota: El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de trasporte, viáticos y demás objeto del presente proceso

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

En virtud de las reglamentaciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y otras disposiciones del orden Nacional y local, se relaciona a continuación la información referente a los elementos y tarifas para el cálculo de impuestos y contribuciones que rigen para la vigencia y que se deben practicar a las órdenes de pago expedidas por la Secretaria de Hacienda en la adquisición de bienes y/o servicios. En todo caso la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE
PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS (cuando a ellas haya lugar)	Según corredor
DEDUCCIONES A CARGO DEL MUNICIPIO	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio"
Rete fuente	
Rete IVA	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio de Ciudad Bolívar pagará el valor del contrato en cuotas mensuales cuyo valor estará supeditado a la demanda, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente:

Para cada pago parcial y final del presente contrato, se exigirá al contratista los siguientes documentos

a) Factura de venta o documento equivalente
b) Informe con los respectivos soportes
c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
d) Certificación expedida por el secretario de obras públicas, planeación, vivienda y valorización, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del Contratista y no surgirá relación alguna con el MUNICIPIO

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN, o en la que previamente se indique a través del interventor del contrato.

4.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación, Vivienda, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Municipio de Bolívar, Antioquia realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero que en todo caso está supeditado al agotamiento del valor del contrato y en ese sentido su duración podría ser mayor o menor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

Cabe resaltar que los recursos destinados para este fin hacen parte de los ingresos corrientes, que son los que perciben las entidades territoriales, en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de ingresos tributarios y no tributarios. En el Nivel Municipal los ingresos tributarios están constituidos básicamente por el Predial Unificado, el de Circulación y tránsito, sobre tasa ambiental, industria y comercio, avisos y tableros, delineación urbana, espectáculos públicos, sobre tasa a la gasolina, plusvalía urbanística, patentes marcas y herretes, contribución del 5% sobre contratos de obra pública, sobre tasa bomberil, estampillas, pesas y medidas, alumbrado público, sobre las ventas en el sistema de clubes, rifas municipales, extracción de arena, piedra y grava; y el impuesto de ocupación de vías, dicho esto la disponibilidad de recursos para la contratación del mantenimiento de vehículos para este caso específico está directamente supeditado a los ingresos al municipio por los conceptos antes mencionados.

El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del contrato, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (origen de los recursos)

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Ciudad Bolívar, existe disponibilidad presupuestal expedida por la secretaria de Hacienda, por el siguiente rubro presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro	Descripción	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

00066	29/01/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$39.858.000

7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, y en el Artículo 41 de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 10 de enero de 2012, Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 20 de enero de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 26 de mayo 2015 del Sector Presidencia de la República

8. FIRMAS

Por todo lo expuesto, el señor alcalde de Ciudad Bolívar, facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes.

Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
CARGO: Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización